

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2397.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.
-**DEMANDADOS:** LADRILLERA TERRANOVA S.A., ISIS YERI MARGARITA CAICEDO CAICEDO y EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2019-00621-00.

CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA, identificado con la C. de C. No. 79.388.478, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-531400 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte.

SEGUNDO: *DECRETAR* el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado EDMER ARTURO MOSQUERA CABRERA, identificado con la C. de C. No. 79.388.478, sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 166-96341 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa.

TERCERO: *LÍBRENSE* los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2019-00621-00.)

JPM